

**PARRAL**, 21 de Abril de 2011.-

**DECRETO ALCALDICIO N°** 234

**VISTOS:**

- 1).- Resolución N° 3.271 de fecha 28 de Septiembre de 2010 SUBDERE, que asigna recursos solicitados para el desarrollo del estudio acciones concurrentes, "Programa Residuos Sólidos Domiciliarios (RSD) a través de Compostaje y Educación Ambiental en los sectores Rurales con Agricultura Campesina de la Comuna de Parral".-
- 2).- ORD MIN INT N° 3.163, de fecha 07 de Octubre de 2010, que informa asignación de recursos para la elaboración del estudio antes señalado.-
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 54, de fecha 21 de Enero de 2011, que declara desierta la Licitación Pública "Programa Residuos Sólidos Domiciliarios (RSD) a través de Compostaje y Educación Ambiental en los sectores Rurales con Agricultura Campesina de la Comuna de Parral", 1<sup>er</sup> llamado.-
- 4).- Decreto Alcaldicio N° 134 de fecha 12 de Febrero de 2011, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Comisión de Apertura y Evaluación y demás antecedentes de la Licitación Pública "**PROGRAMA DE MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS (RDS) A TRAVÉS DE COMPOSTAJE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LOS SECTORES RURALES CON AGRICULTURA CAMPESINA DE LA COMUNA DE PARRAL**", 2<sup>do</sup> llamado.-
- 5).- Decreto Alcaldicio N° 175 de fecha 18 de Marzo de 2011, que adjudica la Licitación Pública antes referida.-
- 6).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 01 de Abril de 2011, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "**PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL GEOCICLOS LIMITADA**", representada legalmente por doña **ANDREA PAZ ARRIAGADA ARRIAGADA** y don **RICARDO MARIO RAZETO MIGLIARIO**, en representación de doña **LINA ALESSANDRA RAZETO OLIVARES**.-
- 7).- Decreto Alcaldicio N° 196 de fecha 06 de Abril de 2011, que aprueba el contrato antes referido.-
- 8).- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- 9).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, en el Decreto Alcaldicio N° 196 de fecha 06 de Abril de 2011, se señaló erróneamente que los gastos del referido contrato serían imputados en el Ítem 215-31-02-004-001-023 (1-1-1) "Reparación Piscina Municipal de Parral", del Presupuesto Municipal vigente.-

2.- **Que**, el Alcalde tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.-

### DECRETO

1.- **RECTIFÍQUESE**, el numeral diez (10) del Decreto Alcaldicio N° 196 de fecha 06 de Abril de 2011, que aprueba el contrato señalado en el numeral seis (06) de los Vistos, en el siguiente sentido:

Donde dice: "3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa este Decreto al Ítem 215-31-02-004-001-023 (1-1-1) "Reparación Piscina Municipal de Parral", del Presupuesto Municipal vigente.-

Debe decir: "3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa este Decreto al Ítem 215-31-01-002-001-007 "Programa de Minimización de Residuos Sólidos Domiciliarios a Través de Compostaje y Educación Ambiental en los Sectores Rurales con Agricultura Campesina de la Comuna de Parral", del Presupuesto Municipal vigente.-

### **ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Los antecedentes que corresponda para Carpeta de la Contraloría General de la República Región del Maule.-



*Alejandra Roman*  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL



*Juan Carlos Castillo Cerda*  
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA  
\* ALCALDE DE PARRAL (S)



*Doris Durán Bustamante*  
DORIS DURÁN BUSTAMANTE  
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

JCC/ARC/DDB/gam.

#### DISTRIBUCION

- 1.- CONTRALORÍA REGIÓN DEL MAULE
- 2.- OFICINA DE PARTES
- 3.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 4.- DIRECCIÓN CONTROL
- 5.- DIRECCIÓN SECPLAN
- 6.- CARPETA SECPLAN
- 7.- DIRECCIÓN JURIDICA
- 8.- DIRECCIÓN DE OBRAS
- 9.- INTERESADO